

ANUNCIO

REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA SUFRAGAR GASTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (ANUALIDAD 2022).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas por los diferentes Ayuntamientos de Gran Canaria con menos de 20.000 habitantes, para la participación en la **“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA SUFRAGAR GASTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (anualidad 2022)”**, y no habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos y/o documentación exigidos, por medio del presente anuncio, y en virtud de lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base 8.2 de la Convocatoria, **se requiere a las entidades que figuran en el Anexo para que subsanen los documentos señalados en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Sede electrónica corporativa del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com>, en su web (<https://cabildo.grancanaria.com>), ó de ser recibida telemáticamente por ORVE. Indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).


La documentación subsanada se presentará electrónicamente, pudiendo aportarse a través de registro electrónico de esta Corporación, en la dirección <https://sede.grancanaria.com>, o telemáticamente por ORVE. También podrá remitirse conforme a lo previsto en el art 16.4 de la Ley 39/2015 LPACAP.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**La Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información
y Administración Electrónica**

Ana María Colás Rocha

Código Seguro De Verificación	OmdFKmClp7sH+eEdkcQhZg==	Fecha	16/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Maria Colas Rocha - Jefe/a Serv. Tecnologias Informacion y Admon Elect		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OmdFKmClp7sH+eEdkcQhZg=	Página	1/2





ANEXOAL ANUNCIO DE REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA SUFRAGAR GASTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (ANUALIDAD 2022).

SOLICITANTES	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/APORTAR
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	<p>- Certificación del Secretario/a de la entidad local acreditando representación legal del firmante, o delegación que ostente. En caso de las entidades públicas dependientes deberán aportar certificado del Ayuntamiento correspondiente en el que se acredite tal circunstancia. NO SE APORTÓ EL DOCUMENTO. Se requiere aportación del mismo, debidamente cumplimentado y firmado</p> <p>- Fotocopia del DNI de su representante legal. NO SE APORTÓ EL DOCUMENTO. Se requiere aportación del mismo.</p> <p>- Fotocopia del NIF de la corporación local solicitante. NO SE APORTÓ EL DOCUMENTO. Se requiere aportación del mismo.</p>
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	<p>- En relación a la documentación acreditativa de la personalidad aportada en el expediente 20/2021 de 04.01.2022, consistente en los tres documentos siguientes:</p> <p>-La certificación expedida el 30.09.2021 por la Secretaria General del municipio, DNI y NIF, al que se remite este ayuntamiento en su ANEXO I. SE REQUIERE DECLARACIÓN RESPONSABLE manifestando que las circunstancias reflejadas en dicha documentación no ha sufrido variación de datos hasta la actualidad.</p> <p>-La aportación de:ANEXO II, ANEXO III, ANEXO V y ANEXO VI debidamente cumplimentados y firmados, toda vez que su presentación es preceptiva, atendiendo a las Bases reguladoras de la misma.</p> <p>- También se sugiere la aportación del ANEXO IV, para un pronto abono de la subvención y en consonancia de su solicitud de la convocatoria del 2021.</p>
AYUNTAMIENTO DE MOYA	<p>- ANEXO IV: Declaración de la necesidad de pago anticipado.NO SE APORTÓ EL DOCUMENTO</p> <p>Atendiendo a las Bases y pronto abono de la subvención, se sugiere la presentación del ANEXO IV, debidamente cumplimentado y firmado, tal y como se procedió en la convocatoria anterior.</p>
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	<p>- ANEXO II. Declaración responsable (de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el, artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione; Declaración de no estar la entidad que representa inhabilitada para percibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública; Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.)</p> <p>NO SE APORTÓ EL DOCUMENTO.</p> <p>Se requiere aportación del mismo, debidamente cumplimentado y firmado.</p>
AYUNTAMIENTO DE TEROR	<p>- ANEXO VI: Presupuesto. NO SE APORTÓ EL DOCUMENTO.</p> <p>Se requiere aportación del mismo, debidamente cumplimentado y firmado.</p>
AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	<p>- ANEXO IV: Declaración de la necesidad de pago anticipado.NO SE APORTÓ DOCUMENTO.</p> <p>- Atendiendo a las Bases y pronto abono de la subvención, se sugiere la presentación del ANEXO IV, debidamente cumplimentado y firmado, tal y como se procedió en la convocatoria anterior.</p>

Código Seguro De Verificación	OmdFKmClp7sH+eEdkcQhZg==	Fecha	16/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Maria Colas Rocha - Jefe/a Serv. Tecnologías Información y Admon Elect		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OmdFKmClp7sH+eEdkcQhZg=	Página	2/2

